



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2020-MDY

Yura, 07 de Enero del 2020.

### VISTO:

El Proveído N° 013-2020-MDY-GM/RRHH de la gerencia de Recursos Humanos, respecto de la conformación del comité de evaluación CAS.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° del D. Legislativo N° 1057, adicionado por la Ley N° 29849, establece: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...).

Que, mediante Proveído N° 013-2020-MDY-GM/RRHH la Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Evaluación para los concursos CAS a llevarse a cabo durante el año 2020 en la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, el Decreto Leg. N° 1057 y su Reglamento establecen reglas para el ingreso al régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad. El primer dispositivo prescribe que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público; en tanto que el segundo prevé un procedimiento que incluye diversas etapas para tal efecto: preparatoria, convocatoria, selección y, finalmente, de firma y suscripción del contrato. Tales disposiciones son concordantes con la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, que establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas, (...); y con el D. Leg. N° 1023, que dispone en el artículo IV del Título Preliminar "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Conformación del Comité de Evaluación para los procesos de selección de personal para los procesos de Selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a llevarse a cabo durante el año 2020 en la Municipalidad distrital de Yura. El cual será responsable de la elaboración de bases, evaluación documentaria, conducción de la etapa de selección y suscripción del acta final de resultados de los procesos de contratación de personal; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

#### Comité de Evaluación para los Procesos de Selección de Personal para los Concursos CAS

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Gerencia de Administración Financiera	Gerencia de Planificación y Presupuesto
Primer Miembro	Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Secretaría General
Segundo Miembro	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO 2.- DÉJESE SIN EFECTO** toda norma o dispositivo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación a las Gerencias que conforman el Comité de Evaluación, conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abelardo Domínguez Loayza  
Secretario General

Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

